



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUERTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002882
FOLIO TRÁMITE: 278,554

FECHA EXPEDICIÓN 22-marzo-2019

NOMBRE: DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LA HUIZACHERA
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

SOMBREROS, PELUCHES ROSAS NATURALES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

IMPORTE: \$1,440.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ***NO LABORAR SOBRE BANQUETAS***

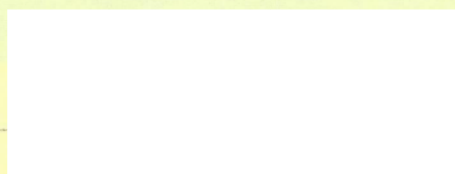
ART 43 I-D

P. B. A. R. d. o. Chavel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de renovación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilingo del puesto a cualquier hora.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Sergio

002 JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ CASTELLANOS